Buga, 25 de noviembre de 2024

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

SEÑORES

CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

ASUNTO: SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES - MUNICIPALES

REFERENCIA: MÍNIMA CUANTÍA NO. IP-008-2024; **OBJETO:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA 2024.

El suscrito Julián Andrés Betancourt G. obrando en representación legal de Imporsystem SAS, de acuerdo con lo establecido en el aviso de convocatoria y lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el presente proceso de selección sea limitado a MIPYMES del orden **MUNICIPAL** teniendo en cuenta que:

- Para el cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.3. ***Limitaciones territoriales.*** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

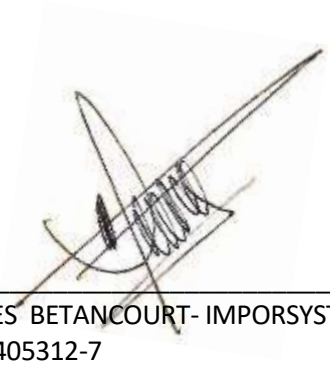
- Para el cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

    1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, manifestamos bajo la gravedad de juramento que somos idóneos de acuerdo con lo requerido en la presente convocatoria y los requisitos señalados en la Ley.

Adjuntamos junto con esta manifestación los documentos requeridos para acreditar el tamaño empresarial de nuestra compañía.



JULIAN ANDRES BETANCOURT- IMPORSYSTEM
Nit o C.C. 900405312-7
Dirección: Calle 6 No 6-15
GUADALAJARA DE BUGA
Teléfono y fax: 2386668
Correo: contratacionimporsystem1@gmail.com **;** ju_betancourt@hotmail.com



CESAR TULIO OSPINA CUARTAS
C.C. 94.479.021 BUGA (V)
REVISOR FISCAL
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 169206 T

NIT. 900405312- 7 / Régimen común

CERTIFICACION MIPYME

Yo **CESAR TULIO OSPINA CUARTAS,** identificado con CC. 94.479.021 y con Tarjeta Profesional No. T.P. 169206 T en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa **Imporsystem SAS,** identificada con Nit **900.405.312-7**, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de Guadalajara de Buga, manifiesto que la organización cumple con los requisitos estipulados en el artículo 2º de la ley 905 del 2004 y demás normas vigentes.

De igual forma declaro que la empresa tiene un tiempo de constitución superior a un (1) año y se clasifica como una empresa PEQUEÑA.

Su activo total es de: $ 1.477.924.844 (1.274 SMMLV) y actualmente cuenta con una planta de 15 colaboradores.

La anterior se expide en Buga a los veinticinco (25) días de noviembre de 2024.

CESAR TULIO OSPINA CUARTAS
C.C. 94.479.021 BUGA (V)
REVISOR FISCAL
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 169206 T

JULIAN ANDRES BETANCOURT G.
CC 94471565
REPRESENTANTE LEGAL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
169206-T
CESAR TULIO
OSPINA CUARTAS
C.C. 94479021
RESOLUCION INSCRIPCION 207
FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD DEL VALLE
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
180735


FIRMA DEL TITULAR
90656
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.